



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TIBANÁ**

Tibaná, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia : PERTENENCIA AGRARIA N° 2019-00116-00  
 Demandantes : JUDITH SUAREZ CABEZA y OTRA  
 Demandado : PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta el informe secretarial, como quiera que la demanda fue inscrita y aportada la fotografía de la valla (folio 57), de conformidad con lo previsto en el artículo 375, numeral 7, inciso sexto, del C.G.P., se ordena la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

De otra parte, como consta en el expediente, se allegó copia de la publicación del Edicto Emplazatorio de las PERSONAS INDETERMINADAS (Fl. 52), edicto que se ajusta a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P. (Parágrafo 2°), de conformidad con el inciso quinto de dicho artículo, se ordena la inclusión de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, indicando su nombre, número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que los requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Si los emplazados no comparecen se les designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Diana Patricia Rojas Rodríguez*  
**DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ**  
 JUEZA

Consejo Superior de la Judicatura

Este documento es notificado por correo electrónico

Id. 022      14.08.2020

Secretaría *[Firma]*